
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Jorge Humberto Castellanos Medellín, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado, con residencia en Matamoros, en auto de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal 4/2021-I, ordenó citar a la testigo Angélica García Guillen, para que se presente a las once horas con treinta minutos (hora frontera) diez horas con treinta minutos (hora centro) del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, esquina, número 2015 primer piso, fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, a efecto de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Proporcione un correo electrónico, al que, se le pueda enviar el número de reunión y contraseña de la misma. Para cualquier duda o aclaración se deja a su disposición el correo institucional 1jdo19ctoppf@correo.cjf.gob.mx, así como el número telefónico 868 8 11 04 40, extensión 1251 ó 1269.

Y por el presente, que se publicará durante un solo día hábil en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se notifica a los mencionados elementos.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Antonio Gómez Luna Uribe
Rúbrica.

(R.- 557420)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Jorge Humberto Castellanos Medellín, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado, con residencia en Matamoros, en auto de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal 1/2017-III, ordenó citar a los elementos José María Cervantes López y Geovanni Galli Ramírez Vázquez, para que se presenten a las once horas con treinta minutos (hora frontera) del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, esquina, número 2015 primer piso, fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, a efecto de desahogar una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Proporcione un correo electrónico, al que, se le pueda enviar el número de reunión y contraseña de la misma. Para cualquier duda o aclaración se deja a su disposición el correo institucional 1jdo19ctoppf@correo.cjf.gob.mx, así como el número telefónico 868 8 11 04 40, extensión 1251 ó 1269.

Y por el presente, que se publicará durante un solo día hábil en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se notifica a los mencionados elementos.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. César Ulises Saldaña Pelayo
Rúbrica.

(R.- 557421)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México
Toca Número.- 91/2024-1
Cuaderno de Amparo 01

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO

C. PROCOPIO ROJO ALVARADO

En los autos del Cuaderno de Amparo 91/2024-1 (C.A. 1), promovido por **BANCO FINTEERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su apoderado **DAVID ESAÚ FRANCO ORTIZ** contra actos de esta Sala, derivado del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, seguido por **BANCO FINTEERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en contra de **ROJO ARMENTA MARCO ANTONIO Y OTRO**, y dado que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **PROCOPIO ROJO ALVARADO**, mediante proveído de fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazarlo a juicio de garantías por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Herald de México", por ser éste uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; ello, en atención a lo previsto en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala las copias simples de traslado de la demanda de amparo, contando con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante el **Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en el juicio de amparo **D.C. 318/2024**, para hacer valer sus derechos si a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México

Lic. Esteban Misael Salinas Ramírez

Rúbrica.

(R.- 557480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
DECRETO DE CANCELACIÓN

En el expediente número **107/2024** relativo al Procedimiento Especial Mercantil en Ejercicio de la Acción de Cancelación y Reposición de Título Nominativo, promovido por [ROSA MARÍA DE JESÚS DEL BOSQUE DELGADILLO] contra [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], existe un auto que a la letra dice:

<Sentencia Procedente>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SENTENCIA que se dicta para resolver los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NOMINATIVO, promovido por [ROSA MARÍA DE JESÚS DEL BOSQUE DELGADILLO] contra [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], radicado bajo el expediente número **[107/2024]**; del índice de este Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria mercantil.

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no opuso excepción alguna.

TERCERO. Se declara que [ROSA MARÍA DE JESÚS DEL BOSQUE DELGADILLO], es propietaria de la acción número [000158], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, del capital social de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con un valor nominal de [\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL)].

CUARTO. Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo consistente en una acción número [000158] a nombre de [ROSA MARÍA DE JESÚS DEL BOSQUE DELGADILLO], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, del capital social de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con un valor nominal de [\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)].

QUINTO: La cancelación y reposición quedará firme transcurridos sesenta días posteriores a partir de la publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la presente resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

S E X T O: Una vez se declare firme la cancelación, gírese atento oficio a [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE], para que expida a [ROSA MARÍA DE JESÚS DEL BOSQUE DELGADILLO], un duplicado del título nominativo cuya reposición se ordena.

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada **AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Juez Provisional del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Judicial Licenciada **ADRIANA SARAÍ ESPINOZA RÍOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de agosto del año 2024.

La Secretaria Judicial del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias de este Distrito Judicial Morelos

Licenciada Adriana Sará Espinoza Ríos

Rúbrica.

(R.- 557479)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
San Luis, R.C., Sonora
EDICTO

Público en General

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, San Luis Río Colorado, Sonora, convocatoria para remate de primera almoneda, expediente **1420/2005**, juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Francisco Javier Quintero Robles**, en contra de **Mariano Gaviño Arrizón y/o Mariano Gabiño Harrizon**, el juez señaló **las diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se identifica como:

Predio Urbano, con clave catastral 670007197009, lote 9, manzana 1280-B, Zona 1, superficie de 465.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 20.25 metros con Avenida México B; al Suroeste en 21.00 metros con lote 4; al Sureste en 22.40 metros con lote 10 y; al Noroeste en 22.40 metros con lote 08, a nombre de Mariano Gaviño Arrizón y/o Mariano Gabiño Harrizon.

Siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad que arrojó el mayor valor de la suma total del valor inmueble, es decir, las dos terceras partes de \$585,000.00 pesos (Son: Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); **siendo esta la cantidad de \$390,000.00 pesos (Son: Trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).**

NOTA: - Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Secretario Segundo de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Licenciado Julio César Dimas Santamaria

Rúbrica.

(R.- 557477)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 0009-2024-02-E-09-01-03-04-L
Actor: Proyectos Lar, S.A. de C.V.
EDICTO

MICROSOFT INCORPORATION y AUTODESK INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0009-2024-02-E-09-01-03-04-L, promovido por PROYECTOS LAR, S.A. DE C.V., en contra de las resoluciones contenidas en en: 1. El oficio de fecha 01 de marzo de 2023, con número de folio 7814, emitida por la Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual mediante la cual resolvió hacer efectivo al hoy enjuiciante el apercibimiento decretado mediante oficio 3999 de 17 de febrero de 2022, imponiéndole una multa por el monto de cuatrocientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente al 21 de febrero de 2022, y 2. El oficio de fecha 01 de marzo de

2023, con número de folio 7815 emitida por la Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual resolvió declarar la infracción administrativa en materia de comercio, prevista en la fracción VII del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por parte de PROYECTOS LAR, S.A. DE C.V.; con fecha 1º de agosto de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a MICROSOFT INCORPORATION y AUTODESK INC. en su carácter de parte terceras interesadas, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 28-A, 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se hagan conocedoras de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 1º de agosto de 2024.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Albino Copca Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 557167)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expediente No. DGSUB"A"/A.2/989/09/2024

EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/989/09/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala, entre otros, al presunto responsable, el **C. CÉSAR DEMETRIO ESTRADA NERI**, por la probable falta administrativa de **Desvío de Recursos Públicos** contemplada en el artículo **54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)** a las **diez horas con treinta minutos (10:30)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad

Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 557438)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB "A"/A.2/886/08/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/886/08/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. CARLOS ALBERTO GOROSTIETA SERRANO**, por el probable acto de particular vinculado a falta administrativa grave denominado **utilización de información falsa** contemplada en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; el día **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las once horas con cero minutos (11:00)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 557443)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del once, dieciocho, veinticinco y treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato de 18 de julio de 2017.	DGSUB"A/A.1/847/07/2024 y su acumulado	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	16 de diciembre de 2024	9:00
Altos de Chiapas Consultoría Integral S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato de 18 de julio y 01 de agosto de 2017.	DGSUB"A/A.1/849/07/2024 y su acumulado	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		9:30
Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato de 20 de julio de 2017.	DGSUB"A/A.1/847/07/2024 y su acumulado	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	10:00	10:00
Publicity Estilo y Diseño S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del pedido de 02 de agosto de 2017.	DGSUB"A/A.1/849/07/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		10:30
Céntrica Global en Insumos, S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato del 04 de noviembre de 2017.	DGSUB"A/A.1/847/07/2024 y su acumulado	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	11:00	11:00
Asistencia y Prestación de Servicios Profesionales de Chiapas, S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato de 18 de julio de 2017.	DGSUB"A/A.1/849/07/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:30
Arrendadora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. , en su calidad de prestadora de servicios del contrato de 01 de septiembre de 2017.	DGSUB"A/A.1/847/07/2024 y su acumulado	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	12:00	12:00
	DGSUB"A/A.1/849/07/2024			

<p>Chiapas Siempre Unido, A.C. Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1920/08/2024</p>	<p>Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>12:30</p>
<p>Sergio Tapia Medina, Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1928/08/2024</p>	<p>Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>13:00</p>
<p>Cristina Morales Nicolás en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1941/09/2024</p>	<p>Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>13:30</p>
<p>Sergio Tapia Medina, en su carácter de Titular de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1947/09/2024</p>	<p>Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>14:00</p>
<p>Chiapas Siempre Unido, A.C. Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1947/09/2024</p>	<p>Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>14:30</p>

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1.", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**. - Rúbrica.

(R.- 557442)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/02/2024

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; norma Vigésima Séptima fracción I y Trigésima de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; vigentes en términos del Transitorio Cuarto párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, interesadas en participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/02/2024**, para la enajenación a título oneroso de dos aeronaves no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

Las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras interesadas en participar en la presente Licitación Pública, podrán consultar las bases en la página web de la Fiscalía General de la República <https://fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias> en el periodo del **14 de octubre de 2024** al **23 de octubre de 2024**.

Asimismo, podrán obtener dichas bases de manera gratuita en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, dentro del periodo previamente establecido.

- El periodo para la inspección física de las aeronaves será del **15 al 23 de octubre de 2024**, en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**. Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes en los domicilios ubicados en:

- Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Zona de Hangares de Aviación Civil, puerta 11 fila 11, Hangar 14, C.P. 45672, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.
- Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Hangar de la Fiscalía General de la República, Colonia Aeropuerto, C.P. 62594, Municipio de Temixco, Estado de Morelos.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque(s) de caja expedido(s) por una institución bancaria nacional con sede en México; dicho(s) cheque(s) deberá(n) ser remitido(s) a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49.810 DPAS Y OTROS**, por un monto que ampare el 10% sobre el valor mínimo de venta de la(s) partida(s) en que participe. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque o cheques), deberá presentarse por cada una de las partidas que sea del interés en participar.

- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **24 de octubre de 2024** a las **11:00 horas**; el acto de registro, presentación y apertura de ofertas se realizará el **28 de octubre de 2024** a las **11:00 horas**; y el acto de fallo se efectuará el **28 de octubre de 2024** a las **14:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá realizarse a partir del siguiente día hábil en que "LA CONVOCANTE" comunique al licitante adjudicado que la Institución realizó la cancelación de la matrícula aérea, teniendo un plazo de hasta **quince días hábiles** con un horario de **11:00 a 17:00 horas**; la entrega material y la documentación de carácter administrativa y técnica afecta a los bienes adjudicados, se realizará por el personal que designe la Unidad de Servicios Aéreos.

PARTIDA	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	VALOR MÍNIMO DE VENTA (M.N.)
1	BELL	407	53388	1999	Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Zona de Hangares de Aviación Civil, puerta 11 fila 11, Hangar 14, C.P. 45672, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.	\$ 16,206,000.00
2	CESSNA	T210N	21063914	1980	Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Hangar de la Fiscalía General de la República, Colonia Aeropuerto, C.P. 62594, Municipio de Temixco, Estado de Morelos.	\$ 422,000.00

Subasta

Se procederá a la subasta de los bienes, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2024.
 Titular de la Unidad Especializada de Recursos,
 Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
C.P. Javier Cervantes Martínez
 Rúbrica.

(R. - 557426)